

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 29 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde sustituye el poder a él otorgado en el proceso de la referencia. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU **NICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
ASUNTO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIETO
INTERVINIENTE: CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ
RADICACIÓN: N° 23-686-40-89-001-2020-00145-00

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá a la sustitución de poder en los términos solicitados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Reconocer como apoderado sustituto del abogado MARIO ALBERTO ACOSTA COGOLLO, al doctor ELIEL EDUARDO MACHUCA SOLAR, en los mismos términos y con las facultades expresadas en el poder, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8000a8d00f54c61da2faadd562d5d6a057ce930a4792aa4cf22a17866ac5be2
Documento firmado electrónicamente en 29-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>